

QUILMES, 23 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 827-2255/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente la Secretaría de Investigación tramita las actuaciones concernientes a la Convocatoria de Becas Temáticas 2024, cuyo Reglamento fue aprobado por Resolución (CS) N° 47/23.

Que la Universidad Nacional de Quilmes tiene el objetivo de sistematizar y analizar buenas prácticas que le permitan fortalecer las propuestas curriculares que se desarrollan y promover la investigación en su comunidad.

Que la temática propuesta para la presente convocatoria es “Experiencias y estrategias para la continuidad de las trayectorias académicas”.

Que la presente convocatoria tiene entre sus propósitos relevar información sobre las experiencias de los/as egresados/as de la ESET en las carreras de la UNQ y la inserción de los/as estudiantes en su tramo final de carrera en los equipos de investigación de la UNQ.

Que es necesario instrumentar los mecanismos para convocar a la presentación de solicitudes.

Que, mediante el NUP N° 2214/23, se realizó la imputación presupuestaria necesaria para afrontar las erogaciones previstas.

Que por Resoluciones (CS) N° 722/22 y N° 127/23 fue aprobado el cálculo de recursos para el Presupuesto 2023.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 76° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Convocar a la presentación de solicitudes de Becas en el marco de la Convocatoria de Becas Temáticas para graduados/as recientes,

profesores/as instructores/as y docentes preuniversitarios/as desde el 4 de diciembre de 2023 y hasta el 16 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la temática de la Convocatoria 2024 será “Experiencias y estrategias para la continuidad de las trayectorias académicas” con foco en el análisis de la articulación entre los ciclos de formación.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Comisión de evaluación instrumentar los procedimientos establecidos en el Reglamento de Becas Temáticas aprobado por Resolución (CS) N° 47/23.

ARTÍCULO 4º: Asignar la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00) para el financiamiento de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Establecer un cupo total de nueve (9) becas que se distribuirán considerando la paridad de género, a razón de cuatro (4) para graduados/as, cuatro (4) para profesores/as instructores/as y una (1) para docentes preuniversitarios/as, con un estipendio mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), por un periodo de ocho (8) meses.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la asignación prevista en el Artículo precedente deberá ser imputado a las Partidas y Dependencias que correspondan, conforme registro presupuestario NUP 2214/23, Presupuesto 2023.

ARTICULO 7º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN (R) N°: 1268/23**